

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 10 de noviembre de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias, informando que el apoderado del extremo actor allegó memorial informando error cometido en la solicitud de medida cautelar y solicitando se oficie a la secretaria de tránsito de Ricaurte para hacer efectiva la medida cautelar decretada. Provea



**Consejo Superior
de la Judicatura.**

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2021-00041
Proceso Ejecutivo
Demandante. Alicia Robayo
Demandado. Cesar Alarcón Fraile
Decisión: Oficiar Oficina de Tránsito Ricaurte

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Susa, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud impetrada por la parte actora, por secretaría ofíciase a la Oficina de Tránsito de Ricaurte informando sobre la medida cautelar decretada respecto del semirremolque con placas R32155 con tarjeta de registro 11325, por auto de 15 de abril de los corrientes que obra a folios 2 y 3 del cuaderno de medidas cautelares.

Por secretaría háganse las anotaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO ALBERTO SANDOVAL MOJICA

JUEZ



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO

No. 101.

De hoy **18 de Noviembre de 2021**

El Secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA



Calle 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA